

DECRETO N.: E - 1623 / 2009 /

COLINA, 08 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "ASESORIA ESPECIALIZADA EN HORTALIZAS, PRODUCTORES PRODESAL, DE GRUPOS "HORTALIZAS Y "HORTALIZAS Y GANADERIA".; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, del día 01 al 31 de Octubre de 2009, a don (ña) AGUSTIN ALJARO URIBE, Rut.: 05.867.400-1.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) AGUSTIN ALJARO URIBE, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "ASESORIA ESPECIALIZADA EN HORTALIZAS, PRODUCTORES PRODESAL, DE GRUPOS "HORTALIZAS Y "HORTALIZAS Y GANADERIA". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 600000.- brutos, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por SECPLAN reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) AGUSTIN ALJARO URIBE.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-44-000-000-000, denominado "APLICACIÓN FONDOS ADMINISTRACION INDAP", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO). DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcalde (S)
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- SECPLAN
- Oficina de Partes